

## Un juez resuelve que Ryanair cometió competencia desleal con Lastminute

Barcelona, 21 de Septiembre de 2010

El juzgado mercantil número 7 de Barcelona ha considerado que Ryanair ha cometido un acto de competencia desleal denigratorio por manifestar que las agencias de venta on line, entre las que se encuentra Lastminute, "roban y timan a los consumidores cobrando sobrepuestos injustificados" y por acusar públicamente a la agencia de viajes de "cobrar tasas ocultas", "robar a los consumidores", "estafar a los clientes" y "ser bastardos que dañan a los clientes".

Según dicha sentencia, Ryanair ha cometido un acto de competencia desleal contrario a la buena fe por obstaculización de la actividad empresarial de Lastminute.

Durante el verano de 2008 Ryanair manifestó en diversos medios de comunicación que cancelaría los billetes vendidos por agencias on line y al mismo tiempo incluyó en las condiciones de su web que "todas las reservas de vuelos de Ryanair han de realizarse directamente en su web o a través del centro de llamadas de Ryanair".

La sentencia estima parcialmente la demanda formulada por Lastminute, desestima la demanda formulada contra ésta por Ryanair y absuelve a Lastminute de todas las pretensiones formuladas en su contra.

También ordena que Ryanair cese en la realización de "manifestaciones denigratorias y obstaculizadoras" indicadas anteriormente y a publicar el fallo de la sentencia en la prensa.

Según explica la sentencia, tal como se refleja en el informe pericial del perito Ernesto Martínez de Carvajal Hedrich, Lastminute selecciona la oferta de vuelo que más conviene al cliente y obtiene, de forma casi instantánea, las ofertas de vuelos de diversas compañías, entre ellas Ryanair, que se han hecho públicas en internet, y las pone a disposición de sus clientes, para lo cual no accede en ningún momento a información confidencial o privada de Ryanair.

En dicho informe queda probado además que, Lastminute redirecciona al comprador al sistema Ryanair y el cliente compra directamente a Ryanair, abonando el precio fijado por la compañía y además del precio del billete el usuario paga una comisión a Lastminute por los servicios de intermediación. La discusión se centraba en si la actividad de Lastminute supone una infracción de las condiciones y términos de uso de la web de Ryanair y una conducta contraria a las normas de competencias desleal.

Hace solo unas semanas, otro juzgado de Barcelona también sentenció que Ryanair incurrió "en actos de competencia desleal" en el verano de 2008 al amenazar con cancelar los billetes de aquellos pasajeros que los hubieran adquirido por intermediación de la agencia por Internet Atrápalo, en la que actuó también como perito Ernesto Martínez de Carvajal Hedrich.

Posteriormente a esta sentencia, el Juzgado Mercantil número 1 de Madrid condenaba a su vez a Ryanair por competencia desleal, denigración y obstaculización de la actividad de la agencia de viajes, por incumplimiento de los artículos 5 y 9 de la Ley de Competencia Desleal.